

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A21
ARRENDAMIENTOS

RESOLUCIÓN 1590/99

Corresponde expte. 4112-32.149/81
TIGRE, 6 de septiembre de 1999.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se celebró contrato de anticresis con vigencias hasta el 14 de octubre de 2001, conforme licitación pública 19/81, correspondiente a la explotación de la estación de servicio propiedad municipal, ubicada en la margen izquierda del río Tigre, calles Lavalle y Carlos Pellegrini, Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 160 se solicita transferir el contrato antes mencionado a la firma PUENTE VANGUARDIA S.A.I.C.

Que a fs. 183 se expide la Asesoría Letrada concediendo viabilidad a lo solicitado, supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de funcionamiento de estaciones de servicio, circunstancia que a fs. 238/239 la Dirección General de Industria y Política Ambiental certifica su cumplimiento.

Que a fs. 232 la Contaduría Municipal informa que se ha presentado póliza de seguro a satisfacción de esta Municipalidad.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrese la transferencia del contrato de anticresis Ordenanza 1097/90, a nombre de la firma PUENTE VANGUARDIA S.A.I.C., con vigencia hasta el 14 de octubre de 2001, conforme licitación pública 19/81, correspondiente a la explotación de la estación de servicio propiedad municipal, ubicada en la margen izquierda del río Tigre, calles Lavalle y Carlos Pellegrini, Tigre.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias la entrega del correspondiente certificado de habilitación, conforme lo expuesto precedentemente y constancias obrantes en el expediente 4112-32.149/81.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias. Intervenga Área Tasas de Industrias y Comercios.-

R106-2
B180

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1590/99